

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1328

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Comercio del Mueble de Zaragoza

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble de Zaragoza.*

Vistas acta y tablas salariales provisionales para el año 2019 referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble de Zaragoza (código de convenio 50000295011982), suscritas el día 21 de noviembre de 2019 entre representantes del sector (Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza y Federación del Consejo del Comercio de Cepyme) y de los trabajadores (CC.OO., UGT y OSTA), recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 19 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 23 de diciembre 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

#### COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DEL MUEBLE DE ZARAGOZA

##### *Acta de acuerdos*

##### **ASISTENTES:**

##### *Por la representación empresarial:*

- Por la Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza (ACOMZA):  
—Don Javier Bazco Pardos.  
—Don Don Mariano Barbed Artigas.

• Por Federación del Consejo del Comercio de Cepyme Zaragoza (Consejo Comercio Cepyme):

—Don José Luis González Blasco.

##### *Por la representación de los trabajadores:*

- Federación de Servicios de CC.OO. Aragón (Servicios-CC.OO. Aragón):  
—Doña Carmen Ramos García.

• Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de U.G.T. Aragón (FeSMC-UGT Aragón):

—Don José Antonio Hermosilla Pradas.

- Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA):  
—Don Iván Colás Marín.

En Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2019, en la sede de Consejo del Comercio Cepyme Zaragoza, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, miembros todas ellas de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble de Zaragoza vigente para los años 2016-2018, y adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1.º) Según lo establecido en el artículo 14.º del convenio revisión salarial, procede para el año 2018 la aplicación de la misma, habida cuenta de los datos de inflación publicados, resultando una revisión sobre las tablas del 2018 de un 0,3%.

2.º) En virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 14 del convenio, procede publicar unas nuevas tablas salariales que sustituyen a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 y que se adjuntan a este acta con el nombre: «Tablas salariales revisadas para el año 2018», y que incorporan la revisión señalada.

3.º) Los atrasos dimanantes podrán ser abonados por las empresas hasta el último día del mes de siguiente al de publicación de las tablas en el boletín oficial correspondiente.

4.º) Designar a don José Luis González Blasco, del Consejo Comercio Cepyme Zaragoza, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites del convenio.

Sin más asuntos que tratar, leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

**Tablas salariales revisadas para el año 2018**  
(Tablas salariales provisionales para el año 2019)

	Base salarial	COR	Plus de Transporte	Retribución anual estimada
<b>PERSONAL TÉCNICO TITULADO</b>				
Titulado grado superior	1.219,36	6,10	4,28	21.137,94
Titulado grado medio	1.138,11	5,69	4,28	19.728,26
Ayudante técnico sanitario	955,13	4,77	4,28	16.556,76
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>				
Director	1.422,62	7,11	4,28	24.661,09
Jefe de división	1.219,36	6,10	4,28	21.137,94
Jefe de personal	1.178,71	5,90	4,28	20.433,96
Jefe de compras	1.178,71	5,90	4,28	20.433,96
Jefe de ventas	1.178,71	5,90	4,28	20.433,96
Encargado general	1.178,71	5,90	4,28	20.433,96
Jefe de sucursal	1.056,81	5,29	4,28	18.320,29
Jefe de almacén	1.056,81	5,29	4,28	18.320,29
Jefe de grupo,	955,13	4,77	4,28	16.556,76
Jefe de sección mercancías	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Encargado de establecimiento				
Vendedor, comprador, subastero	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Intérprete	853,57	4,27	4,28	14.798,00
<b>OTRO PERSONAL MERCANTIL</b>				
Viajante	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Corredor de plaza	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Dependiente	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Dependiente mayor	956,17	4,78	4,28	16.576,13
Ayudante	853,57	4,27	4,28	14.798,00
<b>PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO</b>				
Director	1.178,71	5,90	4,28	20.433,96
Jefe de división	1.138,11	5,69	4,28	19.728,26
Jefe administrativo	1.138,11	5,69	4,28	19.728,26
Secretario	853,57	4,27	4,28	14.798,00

	Base salarial	COR	Plus de Transporte	Retribución anual estimada
Contable	894,18	4,27	4,28	15.447,78
Jefe sección administrativa	955,13	4,77	4,28	16.556,76
Contable, Cajero	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Oficial administrativo operador	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Oficial administrativo perforista	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Capataz	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Profesional de oficio 1. <sup>a</sup>	894,18	4,47	4,28	15.501,34
Profesional de oficio 2. <sup>a</sup>	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Profesional de oficio 3. <sup>a</sup>	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Ayudante de montaje	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Delineante	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Visitador	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Rotulista	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Ayudante de cortador	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Ascensorista	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Telefonista	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Mozo	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Empaquetadora o embaladora	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Mozo especializado	853,57	4,27	4,28	14.798,00
PERSONAL SUBALTERNO:				
Conserje	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Cobrador	853,57	4,27	4,28	14.798,00
Vigilante, sereno, ordenanza	853,57	4,27	4,28	14.798,00